



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1487-2014-UNAP**  
Iquitos, 24 de septiembre de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 0698-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de septiembre de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ampliación de la Resolución Rectoral n.º 1409-2014-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 1409-2014-UNAP, de fecha 15 de septiembre de 2014, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 19 de septiembre de 2014, de doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, para que realice los trámites de reconocimiento de los programas de Maestrías, Doctorados, Segunda Especialización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

Que, mediante Oficio de visto doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ampliar el dispositivo legal antes mencionado, precisando que su viaje a la ciudad de Lima se extiende hasta el 26 de septiembre de 2014, asimismo otorgarle tres días de viáticos adicionales por comisión de servicio, para que concluya los trámites de reconocimiento de los programas de maestrías, Doctorados, Segunda Especialización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar la Resolución Rectoral n.º 1409-2014-UNAP, de fecha 15 de septiembre de 2014, precisando que el viaje a la ciudad de Lima de doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, **se extiende hasta el 26 de septiembre de 2014**, asimismo otorgarle **tres días de viáticos adicionales** por comisión de servicio, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral n.º 1409-2014-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

